



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Pereyra

VISTO:

El **EX-2023-00865614--UNC-ME#FD** mediante el cual el Profesor BERROTARÁN, Alejandro de Introducción a los estudios de la carrera de abogacía, acerca de la rectificación de Acta de Examen N° 05#5241 de fecha 21/03/2024, respecto de la asignatura 05-00100 - INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACIA.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02, IF-2024-00694917-UNC-ME#FD**, el Profesor Berrotaran manifiesta que: “...A la alumna Pereyra Dutto de la comisión 4 del IECA de este año de cursado le consigne una calificación de 9 (nueve) siendo que le corresponde una calificación de 10 (diez) ya que el promedio entre los dos parciales se promedia hacia arriba a la hora de calificar la promoción en esta asignatura. El número del acta que es necesario rectificar es la 05#5241. ...”

Se incorpora copia del acta IF-2024-00828370-UNC-SAC#FD, en número de orden 5 en donde consta el error señalado por el Prof. de IECA

En N° de orden 6, IF-2024-00856689-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (diez) obtenida por la alumna, PEREYRA DUTTO, María Constanza.

De acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de examen 05#5241 con fecha de 21 de marzo de 2024, NIVELACION ABOGACÍA, 2024 de la asignatura 05-00100 - INTRODUCCION A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACIA, comisión BERROTARAN -C-, a fin de reemplazar la incorrecta calificación de 9 (NUEVE), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **PEREYRA DUTTO, MARÍA CONSTANZA, DNI 46.653.959 Mat. 46653959** por la correspondiente calificación **10 (DIEZ)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.